

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M C1411053 REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM003346 FOLIO TRAMITE: 687,436

FECHA EXPEDICIÓN 15-junio-2022

NOMBRE: HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTINA
UBICACIÓN: PUERTO DE SAN SEBASTIANITO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES
CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA
GRUPO: DERIVADOS DE POLLO POLLO
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: 3,440 mts.
DÍAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021 IMPORTE: \$462.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 07:00:44 a 04:00:45 p



EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

Signature of C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Hernandez Hernandez Agustina
ACEPTO HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTINA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de...
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores...
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El almacenamiento e préstamo del pabao a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.